



AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA POR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE CHILE, PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 06379 10.MAY 16

RESOLUCIÓN EXENTA N° 154

VISTOS: Lo dispuesto en la el DFL N°3 de 1997 que fija el texto refundido de la Ley General de Bancos; en la Ley N° 19.886, de 2003, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Resolución N° 119/2005, de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras; en la Ley N° 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016 y en la demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la normativa de compras y contrataciones públicas, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, requiere regularizar el pago de dos publicaciones que realizó a través del Diario Oficial de la República de Chile, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Publicación	Contenido	Factura	Valor I.V.A. incluido
13-02-2016	Certificado de interés corriente N°2/2016, de fecha 13-02-2016	18027	\$ 177.518.-
15-03-2016	Certificado de interés corriente N°3/2016, de fecha 15-03-2016	19611	\$ 205.132.-
Total			\$ 382.650.-

2. Que, de conformidad al artículo 3°, letra e), del DFL N° 7.912 de 1.927, la cartera responsable del Diario Oficial de la República de Chile es el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, razón por la cual la Subsecretaría del Interior, R.U.T., 60.501.000-8, es quien presta este servicio en forma exclusiva.

3. Que, la Subsecretaría del Interior, R.U.T., 60.501.000-8, a la fecha del presente acto administrativo, se encuentra en estado "hábil" en el Registro Oficial de Proveedores del Estado portal web www.chileproveedores.cl.

4. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10, N° 7 letra e) del Decreto N° 250, reglamento de la Ley de compras, procede gestionar con la Subsecretaría del Interior, R.U.T., 60.501.000-8 el trato ó contratación directa, con carácter excepcional atendida la naturaleza de la negociación, por ser el titular exclusivo del Diario Oficial de la República de Chile.

5. Que, revisado el catálogo electrónico ChilecompraExpress, disponible en el sistema de compras públicas, portal web www.mercadopublico.cl, el Director de Administración y Operaciones de la SBIF, evidencia mediante certificado de disponibilidad de productos y/o servicios en convenio marco, que se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo, que el servicio requerido no se encuentra disponible.





6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la suscripción referida.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el pago por lo señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, a la Subsecretaría del Interior, R.U.T., 60.501.000-8, por un monto de hasta \$382.650.- (trescientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos) I.V.A. incluido.

2. IMPÚTESE el gasto de hasta \$382.650.- (trescientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos) I.V.A. incluido al ítem 22-08-010 Servicios de Suscripción y Similares, del presupuesto vigente de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras correspondiente al año 2016.

3. PÁGUESE la factura respectiva una vez recibida y aceptados conformes los servicios.

4.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas de dictada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JIMENA MUÑOZ
Jefa Depto. Administración
Superintendencia de Bancos e
Instituciones Financieras